
ROSARIO

JUZGADO LABORAL

Por disposición del Juzgado de Distrito de 1ª Inst. Laboral de la 5ª Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Rina Brisighelli (Jueza), secretaria de la Dra. Valeria Barone, dentro de los autos: CONSORCIO DE PROPIETARIOS EDIFICIO MIRACOSTA PLAZA c/SCOCCIA JUAN HUMBERTO s/Consignación; CUIJ N° 21-04199510-3 - Expte. N° 471/2022, se ha resuelto notificar por edictos a los posibles herederos del Sr. JUAN HUMBERTO SCOCCIA, para que comparezcan a estar a derecho conforme lo dispuesto en los arts. 597 CPCC, mediante la providencia que seguidamente se transcribe: ROSARIO, 15 de Mayo de 2024. Cítese a los posibles herederos del demandado JUAN HUMBERTO SCOCCIA por edictos que se publicarán en el B.O. y se exhibirán dentro del Tribunal en lugar habilitado para tal fin por el término de 3 días, venciendo el plazo de 3 días después de la última publicación, a los fines de comparecer a estar a derecho conforme lo dispuesto en los arts. 597 CPCC todo ello a los fines de integrar debidamente la litis, y 45 CPL sin perjuicio de la notificación por cédula del presente en el domicilio real que surge de la copia del acta de defunción de fs. 43. A lo demás, oportunamente. Fdo. Dra. Rina Brisighelli (Jueza) y Dra. Valeria Barone (Secretaría).26 de Junio 2024.

\$ 50 522858 Jul. 3 Jul. 5

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Trib. Coleg. Resp. Extracontractual 1 6ª Nom. de la ciudad de Rosario, Juez de Trámite Dr. Ignacio Aguirre, se notifica la audiencia de designación de defensor para el demandado ROMÁN EUSEBIO MUÑOZ, DNI 16.009.481 en los términos del art. 597 del CPC dentro de los autos: BERLASSO SACCONI, LUCIANO ANGELO c/MUÑOZ, ROMÁN EUSEBIO s/Daños y Perjuicios; CUIJ N° 21-11879658-3. Se transcribe decreto: ROSARIO, 16 de Mayo de 2024. Designese fecha de realización de audiencia para DESIGNAR DEFENSOR en los términos del art. 597 del CPC para el día 30 de JULIO del 2024 a las 11.00 horas. NOTIFÍQUESE POR CÉDULA Y POR EDICTOS. Fdo: Prosecretaria DRA. VALERIA BARTOLOME, Juez Dr. IGNACIO AGUIRRE.

\$ 50 522766 Jul. 3 Jul. 5

La Sra. Jueza de Tramite Dra. JORGELINA ENTROCASI del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual N° 2 de la ciudad de Rosario hace saber que en los autos: ORELLANO, EDGARDO DANIEL Y OTROS c/GRUPO MING SRL Y OTROS s/Daños Y Perjuicios 21-02971502-2, y a los fines de

notificar fehacientemente el siguiente proveído: ROSARIO, 29 de Mayo de 2024. Atento lo solicitado y constancias en autos, cítese a los demandados CARLOS MARCELO BERGAGLIO Y WOELFLIN GUILLERMO a comparecer a estar a derecho por medio de edictos los que se publicarán en el Boletín Oficial por el término de ley y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 67, 69 73 y 548 del C.P.C. Respecto a Ming S.R.L. ofíciase al RPC a los fines que informe su último domicilio. Notifíquese. 10 de Junio de 2024.Bitetti, Secretario.

\$ 50 522680 Jul. 3 Jul. 5

Por disposición del Juez del trámite de Tribunal Colegiado de Familia de la 5ª Nominación de Rosario, se ha ordenado notificar por edictos al demandado Karl Eric Dammer, Pasaporte Británico 027788475, decreto de fecha 9 de abril de 2024 el cual se transcribe a continuación: Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado, con patrocinio letrado. Otórguesele la participación que por derecho corresponda. Por iniciada la acción que expresa. Juez de trámite: Dr. Ricardo Dutto. Dése intervención al Sr. Defensor General. (art. 103 C.C). Unáse por cuerda a los autos conexos CUIJ N° 21-11335054-4. Atento constancias de los obrados precedentemente mencionados, de la venia solicitada: traslado al progenitor por el término de tres días. Hágase saber que en caso de incomparecencia se dictará sentencia sin más trámite Notifíquese por edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL, tres veces, venciendo dicho término 5 días después de la última publicación. Firmado Dr. Ricardo Dutto (Juez) Dra. María Cecilia Naveira (Secretaria). Autos caratulados: COROMINAS, LUCIA c/DAMMERI KARL ERIC s/Venia; CUIJ 21-11428083-3. Rosario, de 2024.Dra. Maria Naveira,secretaria.

\$ 100 522681 Jul. 3 Jul. 5

El Sr. Juez de Trámite del Tribunal Colegiado Extracontractual de la 2ª Nominación de Rosario, dentro de los caratulados: PECORARO PABLO DARIO y otros c/VERON RIOS MARIA SOL y otros s/Daños Y Perjuicios; CUIJ 21-11685687-2, declara en Rebeldía a Capdevila Rafael Gustavo, DNI 25.206.681. Se transcribe el decreto que lo ordena: ROSARIO, 09 de Febrero de 2024. Atento que el COACTOR CAPDEVILLA RAFAEL GUSTAVO no compareció a estar a derecho y correspondiendo hacer efectivos los apercibimientos de ley, decláreselo rebelde NOTIFIQUESE POR EDICTOS. Dr. Edgardo Bonomelli (Juez); Dr. Christian Bitetti. Secretario,Kaffman, prosecretaria.

\$ 50 522685 Jul. 3 Jul. 5

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10ª Nominación de Rosario, y en autos SCHNEIR, AARON s/AUSENCIA CON PRESUNCIÓN DE FALLECIMIENTO 21-02976951-3, se hace saber que se dictó lo siguiente: Por presentado, domiciliado y en el carácter que expresa en mérito al poder acompañado, acuédasele la participación que por derecho le corresponda. Agréguese la boleta colegial y sellado acompañados. Certifíquese en cualquier día y hora hábil la documental

acompañada. Téngase por promovida la presente acción de declaración de ausencia con presunción de fallecimiento de AARON SCHNEIR a la cual se le imprimirá el trámite de juicio sumario (art. 692 del CPCC). Cítese al ausente por edictos que se publicarán una vez por mes durante seis meses en el BOLETÍN OFICIAL y hall de Tribunales, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 88 CCCN. Téngase presente lo manifestado. Dése intervención al Defensor General y al Sr. Fiscal. Dr. Mauro R. Bonato (Juez); Dra. Marianela Maulion, (Secretaria). Rosario, 19 de Diciembre de 2023.

§ 50 512928 Jul. 03

En autos RAMADORI MABEL MARIA s/Pedido De Quiebra - Su Patrimonio 21-01357958-7, de trámite por ante el juzgado de primera instancia en lo civil y comercial 9 de Rosario, se hace saber que se dictó lo siguiente: Rosario, Por contestada vista. Atento al estado de las presentes actuaciones, a fin de evaluar la procedencia de la clausura o conclusión del procedimiento, ofíciase al Servicio de Catastro e Información Territorial, al Registro General de Rosario, y a la Dirección Nacional de la Propiedad Automotor, a fines de que informen si hay bienes inscriptos a nombre del fallido. Como lo solicita, publíquense edictos a los fines de la citación y emplazamiento de los presuntos herederos de Mabel María Ramadori, a fines de que comparezcan a estar a derecho a los efectos que correspondiere. VERONICA A. ACCINELLI Secretaria Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario MARÍA FABIANA GENESIO Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario.8 de abril de 2024.Accinelli,Secretaria.

S/C 522699 Jul. 3 Jul. 5

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la Octava Nominación de Rosario a cargo del Dr. Luciano D. Juárez, Secretaria de la Dra. María José Casas y en autos: GOROSITO, CARLOS RUBEN LUIS c/ZAMPA, HUGO GABRIEL s/Escrituración; 21-02959444-6, se cita y emplaza a los herederos del señor HUGO GABRIEL ZAMPA, D.N.I. N° 6.043.796, argentino, soltero, nacido el 14/09/1941, apellido materno Stoppani, con último domicilio conocido en calle Paraguay 2348, piso 10 "B" de Rosario, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho por el término y bajo los apercibimientos de ley, a tenor de lo dispuesto por el art. 597 del CPCCSF. A continuación, se transcribe el decreto que así lo ordena: Rosario, 19 de junio de 2024. Cítese y emplácese a los herederos de Hugo Gabriel Zampa a los fines de comparecer a estar a Derecho, por el término y bajo los apercibimientos de ley, publíquense los edictos de ley en el BOLETÍN OFICIAL (art. 597 del CPCC). Hágase saber que en el texto del edicto deberá consignar los datos completos del demandado y del expediente. Fdo.: Dr. Luciano D. Juárez —Juez-; Dra. María José Casas —Secretaria-. El presente edicto se debe publicar por tres (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de Santa Fe. Rosario, 25 de junio de 2024. Dra. María José Casas, Secretaria.

§ 100 522704 Jul. 3 Jul. 5

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario, se ha

ordenado citar por edictos a los herederos del causante Jutting Henry Herbert v/o Jutting, Henry Hezbert y/o Jutting, Henri Hezbert y/o Jutting, Honré Hezbert, (MI/DNI N° 2155616, fallecido 24/11/1987), en los términos del artículo 597 CPCC Santa Fe, el presente edicto se publicara tres veces, venciendo el termino cinco días después de la última publicación, autos: ZANIN GUERINO c/JUTTING HENRY H. s/Juicio Escrituración; CUIJ N° 21-01526788-4. Fdo. Dr. Lucas Menossi (Secretario). Rosario, de Junio de 2024.

\$ 50 522700 Jul. 3 Jul. 5

EL Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de La 1a Nominación de Rosario, DRA. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. MEDINA, ELIAS EMANUEL (DNI N° 37.817.808) Lo declarado en autos: CFN S.A. c/ MEDINA, ELIAS EMANUEL s/ Ejecutivo CUIJ N° 21-13913590-0): Rosario, 08 de Noviembre de 2021 Por parte, domiciliada y por iniciada DEMANDA EJECUTIVA. Hágase saber a las artes que deberán indicar CORREO ELECTRÓNICO para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art.14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta N° 7 p. 11. Designase al/la peticionante como depositario/a judicial (art. 261.y 263 Código Penal) de las CÉDULAS originales que se libren en el presente y que se acompañarán en copia escaneada, en Las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto 13” del Reglamento de “Presentación Electrónica de Escritos en Expedientes” www.justiciasantafe.gov.ar. Notifíquese el presente mediante cédula bajo firma profesional (art. 25 C.P.C.C.). CITESE Y EMPLACESE a la parte demandada bajo apercibimiento de REBELDÍA y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de TRES días. Atento las constancias de autos, trábese EMBARGO sobre los HABERES del demandado, en proporción de Ley (dec.484/87), por el monto y los conceptos que a continuación del presente se detallan. Previa reposición de SELLADO DE EMBARGO, si correspondiere, líbrese oficio al empleador respectivo. Se hace saber al EMPLEADOR QUE SI FUERAN HABERES JUBILATORIOS la medida NO debe efectivizarse, comunicando dicha circunstancia a este proceso. Los MONTOS EMBARGADOS deberán ser depositados en CUENTA JUDICIAL DEL BANCO MUNICIPAL DE ROSARIO, SUC. 80 -CAJA DE ABOGADOS DE ROSARIO conforme los datos que surgen de La CONSTANCIA DE CUENTA JUDICIAL ADJUNTADA al oficio. La PARTE ACTORA deberá abrir CUENTA BANCARIA a La orden de este Juzgado y a nombre de estos autos, si aún no Lo hubiera realizado, y ADJUNTAR DIRECTAMENTE AL OFICIO La constancia del número de Cuenta Judicial y C.B.U., correspondiente a los presentes autos. El EMPLEADOR DEBERA VERIFICAR PREVIO AL DEPOSITO de Las sumas embargadas, que el número de cuenta bancaria y de C.B.U., que se adjunta al oficio se corresponda con estos autos y se encuentre a nombre de esta dependencia judicial ante el Banco Municipal de Rosario, Suc. Caja de Abogados. A los fines de posibilitar la transferencia bancaria, se debe utilizar como ASOCIADO A LA CUENTA JUDICIAL respectiva el C.U.I.T. NRO. 33-99918181-9 perteneciente al Banco Municipal de Rosario. El EMPLEADOR DEBERÁ COMUNICAR al Juzgado de La causa la realización de Los depósitos respectivos o, en su caso, cualquier motivo que impidiere cumplimentar la medida ordenada dentro de los treinta días de recibido el oficio, bajo apercibimientos de astreintes por incumplimiento de la medida.—. Parte Demandada: MEDINA, ELIAS EMANUEL D.N.I Nro: 37,817,808 EL MONTO TOTAL por el que DEBE CUMPLIMENTARSE la PRESENTE MEDIDA ORDENADA y en relación a La PARTE DEMANDADA , en concepto de liquidación practicada en autos, SE DETERMINA EN LA SUMA DE: \$53.006,59 (Cincuenta y tres mil seis pesos con 59/100 cent.) Se encuentran facultados para diligenciar el presente, el profesional que se indica a continuación y/o quien/es éste autorice: KNAFEL, ROXANNA NOEMI - CUIT - 27-21307016-4 Resérvese la documental acompañada. Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA -(Secretaria- la. Inst. Ejec,Civil de Circuito 1a. Nom. Rosario) Dra.

MARIANA P. MARTINEZ -(Jueza- 1a. Inst. Ejec. Civil de Circuito 1a. Nom. Rosario).Bollini
prosecretaria.

S/C 522698 Jul. 3 Jul. 5

Por disposición de la Sra. Jueza Dra. Verónica Gotlieb, a cargo del Juzgado de 1era Instancia Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario, Secretariadel Dr. Lucas Menossi, en autos caratulados CASAS, GRACIELA Alicia PAGNUCCO,EDUARDO - Herederos y Otros s/ simulacion (EX 638

3), se han dictado los siguientes decretos: “En la ciudad de 5 fecha asignada en el sistema de gestión SISFE (CSJSF, Acta n°14 de’cha13%20 pto. XV) se provee: Previamente, aclárase sobre la legitimación pasiva déí escribano interviniente en la celebración de la escritura que instrumenta el acto cuya simulación sostiene, Dr. Jorge E. Ubieta”. Otro: “En la ciudad de Rosario y en la fecha asignada en el sistema de gestión SISFE (CSJSF, Acta n°14 de fecha 13-05-20 pto. XV) se provee: Téngase presente. Por ampliada demanda si en tiempo y forma estuviera. Al escrito de demanda: por presentado, con domicilio procesal constituido, en el carácter invocado, a mérito del poder especial acompañado en copia simple. Otórgasele la participación que por derecho corresponda. Téngase presente la casilla de correo electrónico denunciada a los fines que hubiere lugar. Otórgasele el beneficio de gratuidad en los términos del art. 19 de; Código Procesal Laboral de Santa Fe. Por promovida formal demanda de simulación en la que se observarán las normas del juicio ordinario. Cítese y emplácese a los herederos de Eduardo Alberto Pagnuco, a Analía Nora Mazzón, Sofía Pagnucco, Guillermina Galeazzi, Gerónimo Galeazzi y Jorge Enrique Ubieta a comparecer a estar a derecho por el término y bajo apercibimientos de ley. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. Asimismo, ténganse presentes las reservas constitucionales formuladas. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan de Oralidad en los Procesos Civiles, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación recomendado por Acuerdo Ordinario - Acta 4812017 de fecha 5 de diciembre de 2017, Acta 8/2018 de fecha 13 de marzo de 2018, Acta 10/2018 de fecha 27 de marzo de 2018, y Acta 12/2018 de fecha 10 de abril de 2018 de la Excma. Suprema Corte de la Provincia de Santa Fe. Por tanto, se hace saber que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la comparecencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la ley 12851. Trábase embargo sobre el inmueble sito en calle Pje. Santa Cruz n° 342/46, unidad funcional 8 polígono 07-01 hasta cubrir la suma de \$53.379.830,7.- por todo concepto. Líbrense despachos al efecto. A la remisión de las actuaciones a la mesa de entradas única, no ha lugar por no corresponder. Notifíquese por cédula, debiendo el oficial notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 CPCC. En caso de resultar necesarios y a fin de conocer el actual domicilio de los demandados, líbrense oficios requiriéndose informes de rigor al Registro Nacional de las Personas o la Cámara Nacional Electoral. Autorízase al postulante a diligenciar los mismos bajo su firma a tenor de lo normado en el art. 25 del CPCC. Se informa a las partes que el presente expediente puede ser visualizado en el enlace <https://sisfe.justiciasantafe.gov.ar/login> desde el apartado “otros” con la clave: 6657. Asimismo, se pone a disposición el manual de ayuda para su consulta en la ruta <https://sisfe.justiciasantafe.gov.ar/ayuda>”. Otro: “En la ciudad de Rosario y en la fecha asignada en el sistema de gestión SISFE (CSJSF, Acta n°14 de fecha 13-05-20 pto. XV) se provee: Acompañe despacho en forma, consignando en el rubro 8° los datos de dominios del inmueble embargado”. Otro: “En la ciudad de Rosario y en la fecha asignada en el sistema de gestión SISFE (CSJSF, Acta n°14 de fecha 13-05-20 pto. XV) se provee: Habiéndose incurrido en un error, revócase parcialmente y por contrario imperio la providencia de fecha 12 de diciembre de 2023 sólo en lo relativo a la cuantía del embargo. En su lugar, trábase la cautelar por la suma de \$28.577.308,47.-,

valor al que asciende el crédito liquidado por Graciela Alicia Casas en autos: CUIJ 21-04136971-7 mediante escrito cargo n° 2329/2023. Acompañe nuevo despacho teniendo en consideración lo aquí dispuesto". Otro: "En la ciudad de Rosario y en la fecha asignada en el sistema de gestión SISFE (CSJSF, Acta n°14 de fecha 13-05-20 pto. XV) se provee: Líbrense los despachos acompañados como s6 licita". Otro: "En la ciudad de Rosario y en la fecha asignada en el sistema de gestión SISFE (CSJSF, Acta n°14 de fecha 13-05-20 pto. XV) se provee: Agréguese la constancia de diligenciamiento de oficio acompañada. Amplíase el embargo dispuesto en fecha 15 de diciembre de 2023 (fs. 20) hasta cubrir la suma de \$40.188.595,68.- más treinta por ciento estimados para intereses y costas futuros". Otro: "En la ciudad de Rosario y en la fecha asignada en el sistema de gestión SISFE (CSJSF, Acta n° 14 de fecha 13-05-20 pto. XV) se provee: Líbrese el despacho acompañado como lo solicita. Por ampliada la demanda si en tiempo y forma estuviere. Notifíquese por cédula conjuntamente con el primer decreto de trámite". (Expte.N°21-02968638-3).Fdo. Juez Dra. Verónica Gotlieb, Secretaría del Dr. Lucas Menossi. En consecuencia, se cita y emplaza por edictos a los HEREDEROS del Sr. Pagnucco, Eduardo, D.N.I N° 12.526.175, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el juicio, por el termino de tres días consecutivos, venciendo el termino para comparecer tres días después de la última publicación, bajo apercibimiento de nombrar curador conforme art. 597 CPCCSDF, quedando legal y debidamente notificado del decreto que antecede.- Rosario, de Junio de 2024.

S/C 522696 Jul. 3 Jul. 5

Por disposición de la Dra. Lucrecia Mantello, Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de Rosario, se hace saber que dentro de los autos caratulados: "TOURN, BERNARDO ROQUE MARIA c/ ANRIQUE Y BOMPAP, PETRONA Y OTROS s/ Prescripción Adquisitiva" - CUIJ: 21-02894976-3 se ha dictado el siguiente Decreto: "Rosario, 04 de diciembre de 2023.- Por promovida demanda de usucapión del inmueble que indica, la que tramitará por la vía del juicio ORDINARIO. Cítese y emplácese a los propietarios del bien que se pretende usucapir (herederos de Petrona Anrique y Bompar, Victorina Anrique y Bompar, Ciro Anrique y Bompar y Cayetano Anrique y Bompar), para que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo y bajo los apercibimientos de declararse su rebeldía y procederse al sorteo de un Defensor de Oficio. Hágase saber lo aquí dispuesto por edictos, que incluirán sumariamente los datos identificatorios del inmueble motivo de autos, a publicarse, por el término previsto en el art. 73 del C.P.C. en el diario BOLETIN OFICIAL, bajo apercibimiento de seguirse el trámite con el Defensor de Oficio que se designe. Líbrese oficio al A.P.I. y a la Municipalidad de Ibarlucea a los fines de poner en su conocimiento la promoción de estas actuaciones e informen si existe interés fiscal comprometido y hagan saber el domicilio que figura de los demandados. Ofíciense citando y emplazando a la Provincia de Santa Fe -en la persona del Gobernador- para que en caso de haber interés fiscal comprometido comparezcan a estar a derecho en el término y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese al Sr. Fiscal de estado. Atento lo dispuesto por el art. 24 inc. d) de la ley 14.159 líbrese oficio, asimismo, al Gobierno Nacional (Agencia de Administración de Bienes del Estado -ex O.N.A.B.-), a los mismos fines que los anteriormente ordenados, bajo apercibimiento de que si el mismo no es contestado en el 1 término de cinco días se interpretará su silencio como ausencia de interés fiscal comprometido. Agréguese las constancias allegadas. Hágase saber que deberá cumplimentarse con la ley impositiva anual (reposición del 10% con la demanda y el 10% restante antes de la sentencia). Se hace saber a las partes, que la documental original quedará en poder del profesional en carácter de depositario judicial, conforme lo previsto en el punto 13 del Reglamento de presentación electrónica de escritos en expedientes (Acuerdo del 24-09-2019, Acta nro. 39 punto 6 y Acuerdo del 14-12-2021, Acta nro. 46 punto 6). No obstante la misma deberá ser escaneada y adjuntada a los escritos presentados por Sisfe y acompañada por Mesa de Entradas en original en oportunidad de celebrarse la audiencia de reconocimiento y/o

exhibición respectiva; la pericial caligráfica o al notificarse la providencia de autos para sentencia. Fdo.: Dra. Lucrecia Mantello (Jueza), Dra. Silvina Rubulotta (Secretaria)". El referido inmueble se encuentra ubicado en la localidad de Ibarlucea (Provincia de Santa Fe), sobre la calle Nº 5 (sin numeración), entre la calle Nº 6 y la calle Los Arrayanes y se encuentra inscripto al TOMO: 337 B - FOLIO: 1258 - NÚMERO: 160493 - DEPARTAMENTO: ROSARIO y al TOMO: 28 P - FOLIO: 1740 (QUINTO DE ORDEN - FOLIO: 1742) - NÚMERO: 26388 - DEPARTAMENTO: ROSARIO (la transferencia por declaratoria de herederos -TDH- lleva el Número: 112689). Número de Partida de Impuesto Inmobiliario: 160100-337511/0040-2.Rosario,24/05/24.

S/C 522695 Jul. 3 Jul. 5

En los autos caratulados: DE LA MATA, JULIETA INES c/ SOTO,JUAN ANTONIO s/ Usucapion 21-12647855-8, que tramitan por ante el JUZGADO DE 1RA. INSTANCIA DE CIRCUITO Nº 4 de Rosario, se hace saber que se dictó lo siguiente: "ROSARIO, 06 de Marzo de 2024. Agréguese las constancias acompañadas. Por iniciada formal DEMANDA DE USUCAPIÓN a la que se le imprime el trámite previsto para el juicio sumario (art. 540 408 del CPCC SFE). Previamente: 1.- Oficiése al Registro de Procesos Universales a los fines de que informe la existencia de proceso sucesorio abierto a nombre del demandado. 2.- Oficiése al Registro Nacional de las Personas (RENAPER), a los fines de que informe el último domicilio, supervivencia o vigencia, y demás datos personales con los que cuenten del demandado. 3.-Oficiése a la Dirección General de Catastro Provincial (API) a fin de que informe los datos catastrales del inmueble a usucapir. 4.- Oficiése a la Municipalidad de Rosario, al Superior Gobierno de la Provincia de Santa Fe, a la Fiscalía de Estado y a la Administración de Bienes del Estado (ex ONABE), a fin de que hagan saber a este Tribunal si existe interés fiscal sobre el inmueble. 5.- Oficiése a la Municipalidad de Rosario para que informen los datos de empadronamiento, número de cuenta, ubicación (calle y número) del inmueble. 6.- Líbrese mandamiento al Sr. Oficial de Justicia a fin de que se constituya en el inmueble objeto de la presente y constate el estado de ocupación del mismo. En caso de que el mismo se halle ocupado íntimamente a los atendientes, subinquilinos y/o terceros ocupantes a que justifiquen su ocupación mediante la presentación en autos de los títulos correspondientes y en el término de 10 días. 6.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial con identificación del inmueble. 7-A la anotación litigiosa: Autos." Fdo.: DRA. CLAUDIA A. RAGONESE (Jueza); DRA. PAULA M. HELTNER (Secretaría)".

Identificación del inmueble: Según título: "cuatro lotes de terreno designados con los nros diez, once, doce y trece de la manzana cinco, ubicados en la esquina que forman las calles Lavalle y Córdoba, compuestos unidos de treinta y cinco metros novecientos cuarenta y siete milímetros de frente al Oeste por treinta y nueve metros cuatrocientos tres milímetros de fondo. Linda por el frente con calle Lavalle, por el fondo con el lote catorce por el Norte con calle Córdoba y por el Sud con el lote nueve... ". Dominio inscripto en el Registro General Rosario al Tomo 50P - Folio 704V - Nº 17.010, año 1916, Departamento Rosario. Según plano para información posesoria Nº 248757: "LOTE: B Un lote de terreno, ubicado en la zona urbana del distrito Rosario del Departamento Rosario, designado como lote B, con frente al Oeste sobre calle Tres Sargentos (Carpeta Asfáltica), esquina calle Límite de Municipio N-1 (Carpeta Asfáltica), poligonal cerrada de límites de 4 lados, cuyas dimensiones lineales y linderos son los siguientes: el lado A-B mide 35,95 metros, linda al Oeste con calle Tres Sargentos (Carpeta Asfáltica); el lado B-C mide 39,40 metros, linda al Norte con calle Límite de Municipio N-1 (Carpeta Asfáltica); el lado C-D mide 35,95 metros, linda al Este con De La Mata Julieta Inés PII 160313-31165410052, Lote 14a Plano 243060/2021; el lado D-A mide 39,40 metros, linda al Sur con De La Mata Julieta Inés, PII 160313-31165410042, Lote 9 Plano 23815612021, y cuyos ángulos internos son en el vértice A: 9000'00' vértice B: 900'00' vértice C: 9000'00' vértice D: 9000'00'" Encierra una superficie de 1416,43 metros cuadrados."Jueza: DRA. CLAUDIA A. RAGONESE - Secretaria: DRA. PAULA MARINA HELTNER.

S/C 522694 Jul. 3 Jul. 5

El Sr. juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1a Nominación de Rosario, DR. MARIA FABIANA GENESIO, notifica al Sr. ALCANTARA, TAMARA SOLEDAD, DNI N° 39.81 6.423, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ ALCANTARA, TAMARA SOLEDAD s/ Ejecutivo (CUIJ N° 21-02954304-3): Rosario, 05/07/2022. Agréguese la constancia acompañada. Al escrito de demanda inicial, se provee: Por presentada, con domicilio procesal admitido, en el carácter invocado, a mérito del poder que en copia acompaña y se agrega. Por iniciada demanda contra Tamara Soledad Alcantara (DNI N° 39.81 6.423), por cobro de la suma de \$169.463,96.- más intereses y costas, que tramitará por el procedimiento de juicio ejecutivo. Cítese y emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar derecho dentro del término de ley y bajo los apercibimientos de ser declarado rebelde y de continuar el juicio sin su representación. Asimismo, hágase saber que: 1) Que las notificaciones previstas en el art. 61 CPCC se tendrán por producidas el primer martes o viernes posterior a la correspondiente carga del decreto o actuación en el sistema de Autoconsulta de este Poder Judicial, sin necesidad de notificación alguna por parte de los órganos jurisdiccionales a través de cédula ni la concurrencia de los profesionales a las dependencias de este Tribunal (Acta N° 13 de fecha 05.05.2020, Pto. XI, CSJSF); y 2) Que se ha puesto en funcionamiento el sistema de notificaciones electrónicas con firma digital - Acta Acuerdo N° 7, Punto 11 del 07.03.2019, CSJSF-. A tales fines los profesionales deben denunciar dentro de los presentes un correo electrónico a los fines de recibir el “aviso de cortesía”, previsto en el artículo 6 del Reglamento respectivo, obligándose a comunicar cualquier cambio bajo su entera responsabilidad. Téngase presente que la omisión de denunciar correo electrónico no obsta al cumplimiento de la notificación de conformidad al artículo 14 de dicha normativa. Notifíquese por cédula, debiendo el Sr. Oficial notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 CPCC. Se informa a las partes que el presente expediente puede ser consultado en la web http://iurix-online.justiciasantafe.gov.ar:7782/GE_INTERNET/faces/internet/Inicio.jspx, con la clave: 9835.FIRMA: DRA. VERONICA A. ACCINELLI (Secretaria), DRA. MARÍA FABIANA GENESIO (Jueza). 7 de mayo de 2024. OTRO. Rosario, 15/08/2023. Agréguese la constancia acompañada. Informada verbalmente la Actuaria que la parte demandada Tamara Soledad Alcantara no ha comparecido a estar a derecho declárasela rebelde. Notifíquese por cédula. FIRMA: DRA. VERONICA A. ACCINELLI (Secretaria), DRA. MARÍA FABIANA GENESIO (Jueza). 7 de mayo de 2024.

S/C 522693 Jul. 3 Jul. 5

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Decimo Séptima Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Maria Silvia Beduino, . Secretaria a cargo de la Dra. M. Amalia Lantermo, en los autos caratulados: “VELAZQUEZ AURIAZUL FABIANA s/ Sumaria Información” CUIJ 2102941070-1 en los que se manda publicar edictos por el término de ley conforme Artículo 70 Código Civil y Comercial de la Nación Argentina para mayor seguridad se transcriben los decretos que así lo disponen: “ROSARIO, 09 de Abril de 2021 Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, con patrocinio de la Defensoría General Civil N° 3, désele la participación que por derecho le corresponda. Por promovida acción tendiente a la supresión de apellido en los términos expresados. Imprímase al presente proceso el trámite sumarísimo. Dese intervención al Sr. Fiscal. Por ofrecida prueba, téngase presente. Agréguese la documental en copia acompañada. Córrese vista a la Asesoría Letrada del Registro Civil y al Sr. Fiscal, a sus efectos. Cítese al progenitor Diego Marcelo Velázquez a fin de que se manifieste conforme a derecho. Notifíquese por cédula. Fdo: Dra. Maria Silvia Beduino (jueza); Dra. M. Amalia Lantermo

(secretaria); y "ROSARIO, 13 de Julio de 2023. Ampliando el decreto de fecha 04/07/2023 se provee: Atento lo peticionado por la Sra. Fiscal, líbrese oficio al Registro General a fin de que informe respecto a la libre inhibición y publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL una vez por mes, en el lapso de dos meses (cfme. Art. 70 del C.C.C.N.).-" Fdo: Dra. Maria Silvia Beduino (jueza); Dra. M. Amalia Lantermo (secretaria). Artículo 70 del CCCN: Proceso. Todos los cambios de pronombre o apellido deben tramitar por el proceso y más abreviado que prevea la ley local, con intervención del Ministerio Público. El pedido debe publicarse en el diario oficial una vez por mes, en el lapso de dos me s. Puede formularse oposición dentro de los quince días hábiles contados desde a última publicación. Debe requerirse información sobre medidas precautorias existentes respecto del interesado. La sentencia es oponible a terceros desde su inscripción en el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas. Deben rectificarse todas las partidas, títulos y asientos registrales que sean necesarios.-

Rosario, 16 de mayo de 2024.Dr. Aguzzi, prosecretario.

§ 100 522692 Jul. 3

En los autos: ALARCON MARCELO ANTONIO c/ PASTORUTTI MARIO s/ Cobro de pesos" CUIJ 21-04116996-3, Nro. Expediente: 126/2024, en trámite por Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 4ta. Nom. Secretaría única de la ciudad de Rosario, se hace saber que se cita y emplaza a los herederos del demandado MARIO LUIS PASTORUTTI, DNI n° 12.110.881, a comparecer a estar a derecho. A continuación se transcribe el decreto que así lo ordena: "Rosario 30 de Abril de 2024. Atento lo manifestado y las constancias de autos, revóquese por contrario imperio el decreto de fecha 15/04/2024 y en su lugar se provee: Adecúese el trámite de los presentes haciéndose saber que se le imprimirá a los mismos el trámite del apremio - ejecución de sentencia (Art.262 y 507, Ss y cc CPCCSF). Cítese y emplácese por edictos a los herederos del demandado MARIO LUIS PASTORUTTE para que Comparezcan a estar a derecho, por el término y bajo apercibimientos de ley. Sin perjuicio de los edictos, notifíquese por cedula a los herederos declarados en el expediente sucesorio (que obra por cuerda), al domicilio real y procesal constituido y/o notifíquese por cédula al ultimo domicilio del causante." Fdo. : Dra. Daniela A. Jaime (Secretaría), Dr. Nicolás Villanueva (Juez). Rosario, 06/05/2024.

§ 50 522691 Jul. 3 Jul. 5

EL Juzgado de 1ª Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Mónica Klebcar (Jueza), hace saber que dentro de los autos: NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A. c/VIZGARRA, GABRIELA NATALIA s/Juicio ordinario; CUIJ 21-00807195-8; Expte. N° 1088/2013, se dictó el siguiente decreto: Rosario, 23/10/2023; Cargo 14305/23: No habiendo comparecido la demandada Vizgarra, Gabriela Natalía, a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificado (edicto fs 44) y vencido o el término para hacerlo, decláresela rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Fdo. Dra. Mónica Klebcar (Jueza); Dra. Marianela Godoy, secretaria.Vaquero, prosecretaria.

§ 50 522683 Jul. 3 Jul. 5

Por disposición del Sr Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Circuito 3 de Rosario, dentro de los autos: Di Virgilio Jorge c/Ventura Rafael s/Prescripción Adquisitiva; CUIJ 21-02906105-7, se ha dictado el siguiente decreto: 28 de diciembre de 2023, Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que no han comparecido a estar a derecho los herederos de RAFAEL CARMELO VENTURA, decláraselos rebeldes. Notifíquese por edictos que se publicarán dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Notifíquese por cédula. Dra. ANA BELÉN CURA, (SECRETARIA); Dra. CECILIA A. CAMAÑO, (Jueza).Dra. Mure, prosecretaria.

§ 50 522684 Jul. 3 Jul. 5

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario, en autos caratulados ABRAHAM, NICOLAS JORGE c/MONZA IMPORTACIONES CONCESIONARIO OFICIAL Y AGENTE DE VENTAS Y OTROS s/demanda de derecho de consumo; (CUIJ 21-02950674-1), se hace saber que se dictó lo siguiente: Rosario, 06/10/2023. En la ciudad de Rosario y en la fecha asignada en el sistema de gestión SISFE (CSJSE Acta N° 14 de fecha 13-05-20 pto. XV) se provee: Aclare en relación a los demás legitimados pasivos individualizados mediante escrito cargo N° 16543/21 (fs. 11). Por iniciada demanda en los términos que expresa en la que se observarán las normas del juicio ordinario. Cítese y emplácese a los demandados MONZA IMPORTACIONES CONCESIONARIO OFICIAL Y AGENTE DE VENTAS, herederos de SILVIO ANDRES ESCAPARLENDIA y MARCOS RAUL GONZALEZ por el plazo de ley para que dentro del mismo comparezca a estar a derecho y tomar la intervención que le corresponda bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 72, 76 y ss., CPCC). Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad y la reserva formulada. En caso de resultar necesarios a fin de conocer el actual domicilio de los demandados, líbrense oficios requiriéndose informes al Registro Nacional de las Personas y a la Cámara Nacional Electoral o al Registro Público de Comercio, según corresponda. En los demás oficios que el profesional estime necesarios para averiguar el domicilio del demandado, deberá diligenciarlos por la vía prevista por el art. 25, inc. a, CPCC, transcribiendo nombre completo, número y tipo de documento de identidad y último domicilio conocido del demandado. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan de Oralidad en los Procesos Civiles, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación recomendado por Acuerdo Ordinario -Acta 48/2017 de fecha 5 de diciembre de 2017, Acta 8/2018 de fecha 13 de marzo de 2018, Acta 10/2018 de fecha 27 de marzo de 2018, y Acta 12/2018 de fecha 10 de abril de 2018 de la Excm. Suprema Corte de la Provincia de Santa Fe. Por tanto, se hace saber que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la comparencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la ley 12851. Notifíquese por cédula, debiendo el Sr. Oficial notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 CPCC. Se informa a las partes que el presente expediente puede ser visualizado en el enlace <https://sisfe.justiciasantafe.gov.ar/login> desde el apartado "otros" con la clave: 4256. Asimismo, se pone a disposición el manual de ayuda para su consulta en la ruta <https://sisfe.justiciasantafe.gov.ar/ayuda>. Fdo: Dra. VERONICA GOTLIEB (Jueza) Dra. LUCAS MENOSSI (secretario). En consecuencia se hace saber que se cita a los herederos de Silvio Andrés Escaparlanda, DNI N° 20.812.221 a comparecer a estar a derecho por el término de 3 días bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 72, 76 y ss., CPCC).2 de febrero de 2024.

S/C 522701 Jul. 3 Jul. 5

Por disposición del Juzgado en lo Civil y Comercial 14^a de Rosario y en autos: FINO GERARDO MARCELO c/DUBOTT AGUSTINA DEL CARMEN s/CUMPL CONTRATO. RESOLUCION CUIJ 21-01555712-2, se hace saber que se dictó lo siguiente: N° 1313, Rosario 27/12/23: RESUELVO: 1) Hacer lugar a la prescripción de las cuotas correspondientes a los meses de febrero, marzo, abril y mayo de 1998 interpuesta por la defensora de oficio. Costas a la actora vencida. II) Hacer lugar parcialmente a la demanda incoada y en consecuencia, condenar a Agustina Del Carmen Dubott a abonar a la actora, dentro del término de cinco días la suma reclamada debiendo deducirse la suma correspondiente a las cuotas prescriptas, en concepto de capital adeudado, más los intereses compensatorios dispuestos desde la fecha de mora y hasta su efectivo pago, con más los intereses punitivos (suma que surgirá de aplicar la tasa pactada con un tope del 50% de los intereses compensatorios); 16 Ibidem, p. 87. 17166, J-384/5 todo ello bajo apercibimiento de tener por resuelto el contrato de compraventa, ordenar la restitución a la actora en el término de 15 días el inmueble objeto de aquel y efectivizando la cláusula penal, con los alcances previstos en los considerandos. III) Imponer las costas a la actora conforme lo explicitado en el punto VIII de los fundamentos; IV) Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. Insértese y hágase saber. PROSECRETARIA Juez VALERIA BELTRAME DR. MARCELO C. M. Rosario, 10/06/24. Dra. Arreche, Secretaria Subrogante.

\$ 50 522682 Jul. 3 Jul. 5

Por disposición de la Señora Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Quinta Nominación de Rosario, Secretaria a cargo de la Dra. Rubulotta en los autos caratulados: MANNOCCI, SERGIO GUSTAVO c/RESISTANCE WELDING SOLUTIONS SRL s/Juicio Ejecutivo; CUIJ N° 21-02895095-8, se

ha dispuesto la publicación de los siguientes decretos, con relación a la empresa RESISTANCE WELDING SOLUTIONS S.R.L. CUIT N° 30-71089253-5 que dicen así: ROSARIO, 08 de Mayo de 2024. Como solicita. Fdo. Dra. Rubulotta. Rosario, 17 de mayo de 2024. Previamente acredite la notificación por edictos del decreto de fecha 07/05/2024. Fdo. Dra. Rubulotta. ROSARIO, 28 de mayo de 2024. Como solicita. Fdo. Dra. Rubulotta. ROSARIO, 07 de Junio de 2024. Por recibido, agréguese. Fdo. Dra. Rubulotta. ROSARIO, 10 de junio de 2024. Agréguese. Fdo. Dra. Rubulotta. Rosario, 18 de junio de 2024. Por practicada planilla de gastos y operaciones de remate, póngase de manifiesto por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula con expresión de montos. Fdo. Dra. Nallino. (Prosecretario); Se le hace saber que la planilla de gastos practicada por el martillero asciende a la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTISEIS CON 78/100. (\$ 168.526,78). al 18 de Junio de 2024. El presente edicto se publicará por 3 días. Rosario, 24/06/24

\$ 100 522710 Jul. 3 Jul. 5

Por disposición del Juez de Distrito Civil y comercial de la 3^a Nominación de Rosario, se ha

ordenado declarar rebelde al demandado MARIA DEL CARMEN BLASI DE PREMOLI y/o sucesorios y/o legatarios y/o quienes detenten la propiedad y/o quienes se consideren sobre el inmueble sito en Pje. Aymara N° 7843 de Rosario, Partida Inmobiliaria 160315322622/005800 Sección 15, Manzana 0677, Parcela 00029, Lote 2, inscripto al Tomo 478 B Folio 1791, Número 138905 del Registro Propiedades Rosario, decláreselo rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Fdo. Dr. FEDERICO LEMA (secretario); Dr. EZEQUIEL M. ZABALE (Juez). Autos: CARABAJAL, SILVIA ESTER c/BLASI DE PREMOLI, MARIA DEL CARMEN s/Usucapión; CUIJ 21-02958882-9. N° Expediente: 429/2022.

\$ 50 522708 Jul. 3 Jul. 5

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la 3ª Nominación de Rosario, se ha ordenado decláraselos rebeldes a los herederos de la demandada fallecida Sra. Celia Mares por no haber comparecido a estar a derechos. Notifíquese por edictos que se publicarán dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del código procesal civil y comercial. Fdo. Dra. Ana Belén Cura (secretaria); Dra. Cecilia A. Camaño (jueza). Ref.: MARES, GUILLERMO MARTIN c/HEREDEROS DE MARES CELIA s/Usucapión; CUIJ 21-12637417-5, N° Expediente 489/2021.25 de Junio de 2024.

\$ 50 522709 Jul. 3 Jul. 5

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito de la 5° Nominación de Rosario, Dr. MAXIMILIANO N. COSSARI en los autos caratulados: MOLINA, JOSUE ANDRES c/BOVAT, GASTON CESAR Y OTROS s/Daños Y Perjuicios; CUIJ N° 21-12642131-9, no habiendo los demandados Sra. Cura, María Mercedes DNI 27.462.193 y el Sr. Bovati, Gastón Cesar DNI N° 24.386.614 comparecido a estar a derecho se los declara Rebeldes. Notifíquese por edictos que se publicarán dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Fdo. Dr. Maximiliano Cossari (juez) Dra. Gabriela Almara (secretaria). Rosario, de mayo del 2024.

\$ 50 522801 Jul. 3 Jul. 5

El Sr. Juez titular del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de la ciudad de Rosario, Dr. Marcelo Quaglia ha dispuesto dentro de los autos: CASA ROMA S.A. c/ZACCONE, DANIELA MARIA BEATRIZ Y OTROS s/Medida Previa Ordinario; Expte. 21-02932702-2, la notificación por edictos a la firma UNIACCES S.R.L., CUIT 30-71039291-5, y a los Sres. AGUSTÍN DARIÓ TROWELL KISSAM, DNI 37.573.214, y DANIELA MARÍA BEATRIZ ZACCONE, DNI 17.444.298, del siguiente decreto: En la ciudad de Rosario, 27/03/2024. Con los autos a la vista se provee el escrito cargo N° 119/2024: Procédase a la desparalización de las presentes actuaciones. A lo solicitado previamente, Notifíquese por cédula en el domicilio real de la demandada, conforme previsiones del art. 62 inc. 3 del CPCC. Fdo. Dra. Ma Karina Arreche - Secretaria Subrogante; y otro: En la ciudad de Rosario, 04/06/2024. Con los autos a la vista se provee el escrito cargo N° 6559/2024: Por notificada. Téngase presente. Revóquese parcialmente por contrario imperio el decreto de fecha 27/03/24 en la parte que dispone "Notifíquese por cédula" y en su lugar se provee: "Notifíquese por edictos". Fdo: Dra. Ma Karina Arreche, Secretaria

Subrogante; Dr. Marcelo Quaglia, Juez. Publíquese edictos por tres días en el BOLETÍN OFICIAL. Secretaría, 19 de junio de 2024.

\$ 50 522822 Jul. 3

Por disposición del Señor Juez de PRIMERA INSTANCIA DE CIRCUITO N° 2 SEC. 1 DE ROSARIO, Secretaría a cargo de la autorizante, se ha decretado lo siguiente: Rosario, 15/05/24; Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Notifíquese por edictos que se publicarán dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Oportunamente se sorteará Defensor de Oficio. AUTOS: LE BAS, IGNACIO RAFAEL c/BARBIERI, CARLOS ANIBAL JOSE Y OTROS s/Escrituración; CUIJ N° 21-12644580-3, radicado en: JUZGADO DE 1RA. INSTANCIA DE CIRCUITO N° 2 SEC 1, localidad: ROSARIO.22 de mayo de 2024.Dr. Javier Chena, Secretario.

\$ 50 522825 Jul. 3 Jul. 5

Por disposición del Sr. Juez a/c del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 14ª Nominación de la ciudad de Rosario (Provincia de Santa Fe), Dr. Marcelo M. Quaglia (Juez) y Secretaria a cargo de la Dra. Ma. Karina Arreche en autos: IMPLANTES SRL c/SANTA FE IMPLANTES SRL s/Demanda Ejecutiva; 21-02956261-7, se ha dispuesto notificar por edictos que se publicarán por dos días, a los demandados Señores SANTA FE IMPLANTES SRL, con domicilio desconocido, de la declaración de rebeldía; por así estar dispuesto en el decreto dictado por VS: En la ciudad de Rosario, 14/06/2024. Con los autos a la vista, al escrito cargo N° 7579/24 se provee: Agréguese los edictos acompañados. Informada verbalmente la Actuaría que la demandada no ha comparecido a estar a derecho, decláresela rebelde y prosigan las presentes actuaciones sin dársele representación. Notifíquese por edictos. Hágase saber que deberá cumplimentar con lo normado por el art. 67 CPCCSF (forma de redacción de los edictos) y art. 73 CPCCSF (consignando en el edicto a publicar los plazos del emplazamiento). Sin perjuicio del diligenciamiento del despacho por parte del juzgado, hágase saber al profesional que el contralor de la efectivización del mismo se encuentra a su cargo. En Rosario, 26 de JUNIO de 2024.Dra. Arreche, secretaria Subrogante. .

\$ 50 522857 Jul. 3 Jul. 4

Por disposición de la Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario, Dra. Mónica Klebcar, dentro de los autos caratulados: DOWD, PATRICIO EDUARDO c/TIERRA DE SUEÑOS SRL Y OTROS s/Demanda De Derecho De Consumo, CUIJ N° 21-02970803-4, EXPTE N° 361/2023, se notifica al señor Alberto Luis Di Carlo, DNI N° 18.547.075, CUIT N° 20-18547075-0 lo siguiente: ROSARIO, 24 de Junio de 2024. Fecha que surge del SISFE junio de 2024 Cargo N° 7340/24; No habiendo comparecido la parte demandada ALBERTO LUIS DI CARLO a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada por edictos (fs. 193) y vencido el termino para hacerlo declárasela rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Firme que estuviera el presente, librase oficio a la Presidencia de Cámara a

los fines del sorteo de un defensor de oficio. Firmado, Dra. Mónica Klebcar (Jueza); Dra. Marianela Godoy (Secretaria). Rosario, de junio de 2024. Vaquero, prosecretaria.

\$ 50 522860 Jul. 3 Jul. 5

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la 2ª Nominación de Rosario y en autos: OLIVA, ELVIRA FRANCISCA c/CORREA, DANIEL JOSE s/Usucapión; CUIJ Nº 21-02973769-7, se hace saber que se dictó lo siguiente: ROSARIO, 3 de junio de 2024; Por presentado y domicilio constituido, por parte en el carácter invocado y acreditado en autos. Désele la participación que por derecho corresponda. Por iniciada acción de usucapión en los términos expresados. Imprimase al presente el trámite del juicio sumario. Cítese y emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho dentro del término de 3 días, bajo apercibimiento de rebeldía. Ofíciase a la Dirección General de Catastro y al Registro General de Propiedades a fin de que informen los datos catastrales y registrales del inmueble a usucapir. Ofíciase a la Municipalidad que corresponda, a la Fiscalía de Estado Provincial y a la Agencia de Administración de Bienes del Estado a fin de que hagan saber a este Tribunal si existe interés fiscal sobre dicho inmueble. En caso de ser necesario, ofíciase al Registro Nacional de las Personas y/o Secretaría Electoral correspondiente a fin de que informen respecto del domicilio de los titulares registrales informados por el Registro General de Propiedades. Acompañé certificado catastral e impuesto inmobiliario actualizado. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de Tribunales por el término y bajo los apercibimientos de ley. Líbrese mandamiento al Sr. oficial de justicia a fin de que se constituya en el inmueble objeto de la presente y constate el estado de ocupación del mismo. Procédase a la anotación litigiosa del bien motivo de los presentes, oficiándose a sus efectos al Registro General. Notifíquese. Fdo. Dr. JAVIER MATIAS CHENA, Secretario; Dr. EDUARDO H. ARICHULUAGA, Juez. 06 de junio de 2024.

\$ 70 522812 Jul. 3 Jul. 5

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7ª Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados: LEZCANO GIRY, ANTONELLA LUDMILA s/Sumaria Información; CUIJ 21-02982145-0, se hace saber que se ha iniciado acción de rectificación de nombre de ANTONELLA LUDMILA LEZCANO GIRY DNI 42.926.528. A continuación se transcribe el siguiente decreto: Rosario, 10 de Junio de 2024. Habiendo cumplimentado con el decreto que antecede se provee escrito de demanda: Por promovida Acción de Rectificación de Nombre (arts. 69 y 70 C. C. C.N.). Por ofrecida prueba. Agréguese la documental acompañada y comparezcan los testigos en cualquier día y hora hábil de audiencia. Ofíciase al Registro General y al R.N.P.A. a fin de que informen si existen cautelares a nombre de la solicitante, y a la UR II y al Registro Nacional de Reincidencias para que informen sobre sus antecedentes penales. Publíquense edictos por el término de ley (art. 70 C.C.C.). Una vez producidas las pruebas y cumplidas que fueren las exigencias dispuestas precedentemente, córrase vista al Asesor Letrado del Registro Civil y a la Fiscalía, en ese orden. Fdo: Dra. LORENA GONZALEZ (Secretaria); Dr. MARCELO N. QUIROGA (Juez). Rosario, de junio de 2024. Dra. González, secretaria.

\$ 50 522821 Jul. 3

El Sr Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, Dra. SUSANA SILVINA GUEILER, notifica al Sr. BATTIATO, ARNALDO SALVADOR, DNI N° 21.041.329, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/BATTIATO, ARNALDO SALVADOR s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-13911921-2): N° 429. ROSARIO, 19/04/2024. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1. Declarar la nulidad del pacto de intereses contenido en el pagaré ejecutado, tanto en relación a su capitalización como respecto a los montos fijados. II. Integrar los referidos documentos conforme lo dispuesto en el punto IV de los considerando y por tanto ordenar seguir adelante la ejecución hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de la suma de \$ 24.802,73 con más los intereses establecidos en una vez y media la tasa activa promedio mensual capitalizada que publica el BCRA para operaciones de préstamo y el I.V.A. correspondiente, desde la fecha de la mora y hasta el día de su efectivo pago. III Imponer las costas al vencido (Art. 257 C.P.C.C.). IV. Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Susana Silvina Gueiler (Juez), Dra. Patricia Beade (Secretaria). 7 de mayo de 2024. Dra. Melisa Lobay, prosecretaria.

\$ 50 522688 Jul. 3 Jul. 5

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 11ª Nominación de Rosario, Dr. LUCIANO D. CARBAJO, notifica al Sr. RODRIGUEZ, JULIO ARIEL, DNI N° 31.043.977, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE SA. c/RODRIGUEZ, JULIO ARIEL s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02939520-6): N° 129. ROSARIO, 28/02/2024. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1.- Tener por acreditada la existencia de tres pagaré en ocasión de un vínculo causal de consumo, y en base a ello, hacer lugar parcialmente a la demanda, ordenando llevar adelante la ejecución contra la parte demandada, hasta que el actor se haga íntegro cobro de la suma de \$ 7.560,80 por el pagaré N° 1977465, la suma de \$ 5.905,48 por el pagaré N° 15518168, la suma de \$ 3.968,55 por el pagaré N° 29-135809 y la suma de \$ 384,72 por el pagaré N° 197-7008, con más los intereses determinados en los considerandos de la presente, aplicables desde la mora de cada uno de ellos, de fecha 05/12/2019, y hasta el efectivo pago, lo que se detallará por planilla que practicará la actora; 2.- Imponer las costas a la demandada vencida (art. 251 CPCC); 3.- Los honorarios se regularán en su oportunidad. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. LUCIANO CARBAJO (JUEZ; Dr. SERGIO A. GONZALEZ (SEC.).

\$ 50 522689 Jul. 3 Jul. 5

El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° 3ª NOMINACION, Dr. Ezequiel Zabale, notifica al Sr. GOMEZ, JUAN D.N.I. N° 17.021.372 lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/GOMEZ, JUAN s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-02946589-1): Rosario, Por presentado, con domicilio constituido y en el carácter invocado, en mérito al poder general acompañado. Por iniciada la acción que expresa. Emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho en el término de tres (3) días, bajo apercibimiento de rebeldía. Trabar embargo sobre los bienes libres del demandado, JUAN GOMEZ, hasta cubrir la suma de \$ 33.243,60, con más la suma de \$ 9.000 para intereses y costas futuras. Líbrese el despacho correspondiente, previo pago del impuesto de sellos (Art. 19 inc. 7 Ley Impositiva Anual). Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Acompañé informe comercial (Nosis, Org. Veraz S.A., etc) a los fines de recabar mayor cantidad de datos en relación al demandado. Notifíquese por cédula. Firmado: Dr. Ezequiel Zabale (Juez); Dra. Federico Lema (Sec.)

\$ 50 522690 Jul. 3 Jul. 5

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Circuito N° 18 de la ciudad de El Trébol, en autos: VACA MIGUEL ANGEL Y OTROS c/VALLE MAURICIO Y OTROS s/Juicio Sumario de Prescripción Adquisitiva; 21-24371117-4, se declaró en rebeldía a los demandados dando continuación a la causa sin otorgárseles representación. A continuación se transcribe el decreto pertinente: El Trébol, 03 de junio de 2024. Agréguese constancia de publicación de edictos. Declárese rebeldes a los demandados y continúe la causa sin otorgárseles representación. Publíquese edictos. Notifíquese. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo. Dra. Silvana Racchella, Secretaria; Dra. Celia Patricia González Broin, Jueza a/c. EL TREBOL 12/06/24.

\$ 33 522798 Jul. 3 Jul. 10

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Comunal de Faltas de la Comuna de General Lagos, dentro del Expediente Administrativo N° 1554/2018, caratulado RODRIGUEZ, OSCAR MANUEL s/Infracción Código de Faltas Comunal, se hace saber y se notifica al imputado Señor/a OSCAR MANUEL RODRIGUEZ, D.N.I. N° 31975016, la Sentencia N° 182 de fecha 28/08/2023, cuya parte resolutive se transcribe a continuación: General Lagos, 28 de Agosto de 2023. VISTO:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1º) Declarar al Señor/a RODRIGUEZ, OSCAR MANUEL, D.N.I. N° 31975016, con domicilio en Entre Ríos N° 376 de la localidad de Roldan, Provincia de Santa Fe, en su carácter de titular y/o responsable y/o conductor del vehículo dominio GSD-371, responsable por la comisión de las faltas previstas en los art/s. 185 del Código de Faltas Comunal, aprobado por ordenanza N° 18/2014 y sus modificatorias; 2º) Sancionar al responsable Señor/a RODRIGUEZ, OSCAR MANUEL, aludido ut supra, con multa de cincuenta (50) UF (valor UF al día de la fecha \$ 290,50-), debiendo ajustarse al valor de la UF correspondiente al momento del efectivo pago. 3º) Regístrese, notifíquese al infractor y archívese. Fdo. Dr. Juan Manuel González, Juez Comunal de Faltas. General Lagos, 14 de Junio de 2024. Dr. Juan Manuel González (Juez de Faltas Comuna de General Lagos).

\$ 300 522732 Jul. 3 Jul. 5

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Comunal de Faltas de la Comuna de General Lagos, dentro del Expediente Administrativo N° 1576/2018, caratulado BARBOZA, ROBERTO EMMANUEL s/Infracción Código De Faltas Comunal, se hace saber y se notifica al imputado Señor/a ROBERTO EMMANUEL BARBOZA, D.N.I. N° 35369835, la Sentencia N° 190 de fecha 28/08/2023, cuya parte resolutive se transcribe a continuación: General Lagos, 28 de Agosto de 2023. VISTO:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1º) Declarar al Señor/a BARBOZA, ROBERTO EMMANUEL, DNI N° 35369835, con domicilio en Pueyrredón Palermo S/N de la localidad de Fighiera, Provincia de Santa Fe, en su carácter de titular y/o responsable y/o conductor del vehículo dominio 068JBP, responsable por la comisión de las faltas previstas en los art/s. 213 y 217 del Código de Faltas Comunal, aprobado por ordenanza N° 18/2014 y sus modificatorias; 2º) Sancionar al responsable Señor/a BARBOZA, ROBERTO EMMANUEL, aludido ut supra, con multa de doscientos cincuenta (250) UF (valor UF al día de la fecha \$ 290,50-), debiendo ajustarse al valor de la UF

correspondiente al momento del efectivo pago. 3º) Regístrese, notifíquese al infractor y archívese. Fdo. Dr. Juan Manuel González, Juez Comunal de Faltas. General Lagos, 14 de Junio de 2024. Dr. Juan Manuel González (Juez de Faltas Comuna de General Lagos).

\$ 300 522731 Jul. 3 Jul. 5

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Comunal de Faltas de la Comuna de General Lagos, dentro del Expediente Administrativo N° 3525/2021, caratulado LAURIA, FERNANDO ERNESTO s/Infracción Código De Faltas Comunal, se hace saber y se notifica al imputado Señor/a FERNANDO ERNESTO LAURIA, D.N.I. N° 28876467, la Sentencia N° 13 de fecha 05/02/2024, cuya parte resolutive se transcribe a continuación: General Lagos, 05 de Febrero de 2024... VISTO... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1º) Declarar al Señor/a LAURIA, FERNANDO ERNESTO, D.N.I. N° 28876467, con domicilio en Asamblea N° 3417 de la localidad de Tortuguitas, Provincia de Buenos Aires, en su carácter de titular y/o responsable y/o conductor del vehículo dominio AA960GA, responsable por la comisión de las faltas previstas en los art/s. 198 del Código de Faltas Comunal, aprobado por ordenanza N° 18/2014 y sus modificatorias; 2º) Sancionar al responsable Señor/a LAURIA, FERNANDO ERNESTO, aludido ut supra, con multa de cincuenta (50) UF (valor UF al día de la fecha \$ 864-), debiendo ajustarse al valor de la UF correspondiente al momento del efectivo pago. 3º) Regístrese, notifíquese al infractor y archívese. Fdo. Dr. Juan Manuel González, Juez Comunal de Faltas. General Lagos, 14 de Junio de 2024. Dr. Juan Manuel González (Juez de Faltas Comuna de General Lagos).

\$ 300 522730 Jul. 3 Jul. 5

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Comunal de Faltas de la Comuna de General Lagos, dentro del Expediente Administrativo N° 4114/2022, caratulado PASQUINI, NELSON HERMES s/Infracción Código de Faltas Comunal, se hace saber y se notifica al imputado Señor/a NELSON HERMES PASQUINI, D.N.I. N° 20838720, la Sentencia N° 244 de fecha 30/11/2023, cuya parte resolutive se transcribe a continuación: General Lagos, 30 de Noviembre de 2023. VISTO:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1º) Declarar al Señor/a PASQUINI, NELSON HERMES, D.N.I. N° 20838720, con domicilio en Calle 55 N° 130 de la localidad de Villa Cañás (C.P. 2607), Provincia de Santa Fe, en su carácter de responsable y/o conductor del vehículo dominio ECI-527/GMD-532, responsable por la comisión de las faltas previstas en los art/s. 189 y 207 del Código de Faltas Comunal, aprobado por ordenanza N° 18/2014 y sus modificatorias; 2º) Sancionar al responsable Señor/a PASQUINI, NELSON HERMES, aludido ut supra, con multa de sesenta (60) UF (que al día de la fecha equivalen a la suma de \$ 22.500-), debiendo ajustarse la suma correspondiente al momento del efectivo pago conforme el valor de la unidad fiscal en ese momento. 3º) Regístrese, notifíquese al infractor y archívese. Fdo. Dr. Juan Manuel González, Juez Comunal de Faltas. General Lagos, 14 de Junio de 2024. Dr. Juan Manuel González (Juez de Faltas Comuna de General Lagos).

\$ 300 522729 Jul. 3 Jul. 5

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 18° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Señor JUAN CARLOS TANO (D.N.I. 11.497.772), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "TANO, JUAN CARLOS S/ SUCESORIO, CUIJ 21-02982819-6" de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.-

\$ 45 Jul. 03

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 3° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante DENISE MARCELA LADEVEZE (DNI 26.739.642) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "LADEVEZE, DENISE MARCELA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02982185-9). Fdo. Prosecretaría

\$ 45 Jul. 03

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Ramona Guillermina Laura Nieri (D.N.I. 1.907.077), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "Nieri, Ramona Guillermina Laura s/ Declaratoria de Herederos CUIJ 21- 02979497-6 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios

\$ 45 Jul. 03

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 4° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante BRAVO AZUCENA, D.N.I. 4.444.710, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "BRAVO AZUCENA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02947935-3).

\$ 45 Jul. 03

Por disposición de la Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 5° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ROSA NÉLIDA SUAREZ (DNI Nro. 4.111.046), por término de un (1) días para que lo acrediten dentro de los (30) treinta días hábiles. Autos caratulados: "SUAREZ, ROSA NELIDA S/ SUCESORIO - CUIJ Nro. 21-02982776-9". Firmado PROSECRETARÍA.-

\$ 45 Jul. 03

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 13ra Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JORGE EDUARDO JELONCHE (DNI 8.078.026), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "JELONCHE, JORGE EDUARDO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" - CYC 13- CUIJ 21-02974966-0 DEL AÑO 2023, que tramitan ante esta Oficina de Procesos Sucesorios de Rosario

\$ 45 Jul. 03

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SANS OSCAR ALBERTO D.N.I. 14.228.870 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SANS, OSCAR ALBERTO S/ SUCESIÓN TESTAMENTARIA C Y C 1" CUIJ 21-02979313-9 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Jul. 03

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MAGDALENA CARMEN GURDULICH, DNI 5.784.742, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GURDULICH, MAGDALENA CARMEN S/ SUCESORIO - CYC 12" (CUIJ 21-02982698-3). Fdo..DRA. Vanina C. Grande - Secretaria.-

\$ 45 Jul. 03

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Margarita Ponsetti (D.N.I. N° 5.529.823) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "Ponsetti, Margarita S/Declaratoria de herederos" (CUIJ N° 21-02982635-5). Fdo..DRA. Vanina C. Grande - Secretaria.-

\$ 45 Jul. 03

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante OSVALDO ARNOLDO PELL (DNI 6.040.838) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PELL OSVALDO ARNOLDO S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02977349-9).

\$ 45 Jul. 03

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante VIGLIONE MARTA GLADYS (D.N.I. 5.803.744), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "VIGLIONE, MARTA GLADYS S/ SUCESIÓN TESTAMENTARIA " (CUIJ 21-02980822-5) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Jul. 03

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1 Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Ignacio Alfonso D.N.I. 7.911.223 por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: ALFONSO, IGNACIO S/ SUCESORIO - CYC 1 21-02981722-4 trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Jul. 03

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante JORGE EDUARDO MAC DONALD DNI 6.038.088, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: MAC DONALD, JORGE EDUARDO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - CYC 8 21-02980369-9 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Jul. 03

Por disposición de la Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3ra.Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SERGIO ALBERTO PACILIO (DNI 13.795.561), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días.- Autos caratulados: "PACILIO SERGIO ALBERTO S / DECLARATORIA DE HEREDEROS", Cuij n° 21-02982404-2, de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.-

\$ 45 Jul. 03

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante GAUDIOSA LANDRIEL (D.N.I. 5.310.380) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "LANDRIEL, GAUDIOSA S/ SUCESORIO" (CUIJ N°21-02982424-7) . Fdo. Prosecretaría

\$ 45 Jul. 03

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DANIEL LUIS VICENTINI (D.N.I. 11.871.036) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "VICENTINI, DANIEL LUIS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - CYC 14" - CUIJ N.º 21-02982771-8.

\$ 45 Jul. 03

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante NELDA BEATRIZ POTOCSNYAK (D.N.I. 5.629.691), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "POTOCSNYAK NELDA BEATRIZ S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" Expte. 21- 02981710-0, de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Jul. 03

FIRMAT

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral de Firmat, Dra.

Laura Barco, secretaria Dr. Darío Loto, dentro de los autos caratulados: PRIETO LIONELA AYELEN c/ROA ORLANDO ISAIAS s/Supresión De Apellido Paterno; CUIJ 21-26415105-5, se hace saber: que el menor NELSON LAUTARO ROA, DNI 46.654.480 de 17 años de edad a solicitado la supresión del apellido paterno, publíquese dando cumplimiento a lo normado por el art. 70 CC. Firmado. Barco (jueza) - Loto, (secretario). Firmat, 16/05/2024.DR. Federico, Solsona, prosecretario.

\$ 50 522717 Jul. 3

A los efectos de la Ley 11.867 se hace saber que los sucesores de BUCCI RAFAEL JUAN (DNI 8.506.719 - CUIT 20-08506719-3) a tenor de los autos BUCCI RAFAEL JUAN s/Declaratoria de Herederos; (Expte. N° 1105/2018; CUIJ 21-26414642-6) que tramita por ante el Juzgado de 1ª Instancia Civil, Comercial y Laboral de Distrito N° 16 de Firmat (Santa Fe), con domicilio en calle Carlos Casado N° 1315 de Firmat (Santa Fe), anuncian transferencia a Silvina Andrea Di Rico (DNI 17.885.075 - CUIT 27-17885075-5) Farmacéutica, Matrícula N° 2792 domiciliada en calle Mendoza N° 632 de Firmat, el fondo de Comercio dedicado a la venta de medicamentos, perfumería y anexos ubicado en calle Carlos Casado N° 1315 de la ciudad de Firmat, que gira bajo el nombre de Farmacia BUCCI, habilitada por inspección de Farmacia de la 2ª Circunscripción de Rosario s/Dec. 045/23. Se fija como domicilio para reclamos y/u oposiciones en Inmobiliaria Aramburu, sita en calle Córdoba N° 1055 de Firmat. Firmat, 25 de Junio de 2024.

\$ 250 522705 Jul. 3 Jul. 10

CASILDA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por orden de la Sra Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito de Familia de la ciudad de Casilda, Dra. Luz Mariela Álvarez, secretaria del Dr. Juan Pablo Hollmann, en autos caratulados: FERNANDEZ, MARISA ALEJANDRA c/FERNANDEZ, MAITE ANABEL s/Adopción; CUIJ 21-27866545-0, se manda a publicar edictos notificando el siguiente decreto: Casilda, 15 de Mayo de 2024. Agréguese la cédula acompañada. Informando la actuaría que la demandada no ha comparecido a estar a derecho, declárasela rebelde y désele por decaído el derecho dejado de usar Notifíquese por cédula. Pasen los autos a los fines de designar un/a Defensoria Ad Hoc; Fdo. Dra. Luz Mariela Álvarez (Jueza) y Dr. Juan Pablo Hollmann (Secretario).

\$ 1 522818 Jul. 3

Por orden de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito de Familia de Casilda, a cargo de la Dra. Luz Mariela Álvarez (jueza), secretaria del Dr. Juan Pablo Hollmann, en autos: MOREIRA, MARIA ROSA c/ALLENDE, NORMA VALERIA s/Adopción; CUIJ 21-23691827-8, se manda a publicar edictos por el término de una vez por mes en el lapso de dos meses conforme lo dispuesto por el art. 70 del CCCN y atento lo peticionado de cambio de apellido realizado por ALEJO JUAN PABLO ALLENDE, D.N.I. N° 46.371.844. Para mayor comprensión se transcribe la parte pertinente del decreto que así lo dispone: Casilda, 27 de Marzo del 2023: Por contestada vista en los términos expresados. Téngase presente. Previo a resolver acompañe certificado de antecedentes penales de Alejo y publíquense edictos citatorios de conformidad al art. 70 del CCCN. Fdo. Dra. Luz Mariale Alvarez (Juez); Dr. Juan Pablo Hollmann (Secretario). Casilda, PUBLICACIÓN UNA VEZ POR MES, EN EL LAPSO DE DOS MESES, SIN CARGO.

§ 1 522799 Jul. 3

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de MARTA ROSA MAGDALENA CANTADORI DNI: 4.634.032 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos: "Cantadori Marta Magdalena s/ sucesorio") expte. 148/2024 - Casilda,03/07/2024. Fdo. Lucía Belen Ciarpella (Prosecretaria)

§ 45 Jul. 03

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nominación de Casilda, se ha ordenado citar a los herederos acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JUAN CARLOS GOLLIN DNI 6.077.686 , por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: GOLLIN JUAN CARLOS S/ , SUCESORIO Expte N°271/2024 Fdo. Dra. Aracelis Rosenburt, Secretaria,

§ 45 Jul. 03

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nominación de Casilda, se ha ordenado citar a los herederos acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARTA DIONISIA VOLONTERIO DNI 4.954914, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: VOLONTERIO MARTA DIONISIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS —21- 25864462-7 Expte N°210/2024 Fdo. Dra. Aracelis Rosenburt, Secretaria.

§ 45 Jul. 03

CAÑADA DE GOMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito de la Segunda Nominación de la ciudad de Cañada de Gómez, en autos: FALASCHI VICTOR c/HERBERT SRL; s/Usucapión-Dda Ordinaria (RECONSTRUCCION); CUIJ 21-25967807-9, Expte. N° 1112/1998, se ha ordenado publicar la sentencia N° 521/2024 de fecha 19/04/2024 dictado en los autos ut supra mencionados el que en parte resolutive dice: RESUELVO: 1) Rechazar la demanda en su totalidad por no encontrarse acreditados los extremos exigidos por el C.C.y.C.N. 2) Imponer las costas a la parte actora perdidosa (Art. 251 CPC); 3) Diferir la regulación de honorarios para su oportunidad. Insértese, déjese copia en autos, y hágase saber. Fdo. Dra. MARIA LAURA AGUAYA; Dr. MARIANO JESUS NAVARRO. Fdo. Dr. Mariano Jesús Navarro, Secretario. Cañada de Gómez, 6 de Junio de 2024.

\$ 50 522686 Jul. 3 Jul. 5

Se hace saber que por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1ª Nominación de la ciudad de Cañada de Gómez en los autos: SOL SUPERMERCADOS SRL s/Quiebras; CUIJ 21-25955931-3, se ha ordenado poner de manifiesto el Informe final y proyecto de distribución y los honorarios regulados del C.P.N. NORBERTO COSCARELLA, en su carácter de Síndico, en la suma de Pesos Cuatro millones quinientos veinticinco mil ciento dieciséis con noventa y ocho centavos (\$ 4.525.116,98) -70%-, comprensivo de los honorarios de sus patrocinantes, los que se distribuyen en proporción de ley entre los Dres. Gloria Torresi y Lisandro Hadad, más IVA sin correspondiera. II) Regular los honorarios de la Dra. NOEMI SEDRAN, en el carácter de apoderado del fallido, en la suma de Pesos Un millón novecientos treinta y nueve mil trescientos treinta y cinco con ochenta y cuatro centavos (\$ 1.939.335,84) -30%, todo con notixcia a Caja Forense. Fdo. Dra. Julieta Gentile, (Jueza); Dra. Carolina Lucia Kaüffeler, (Secretaria).

S/C 522716 Jul. 3

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2 de la ciudad de Cañada de Gómez, Provincia de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Laura Aguaya, Secretaría a cargo del Dr. Mariano J. Navarro, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. José Gustavo López para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimiento de ley. Publíquese por el término de 1 día. (Art. 2340 ccc) (Autos: López, José Gustavo s/Sucesorio; Expte: CUIJ: 21-26031967-9). Cañada de Gómez, 24 de Junio de 2024. Dr. Mariano J. Navarro.

\$ 45 Jul. 03

VILLA CONSTITUCIÓN

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Villa Constitución, se ha ordenado citar a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ELSA ROSA BOCCOLINI - D.N.I. Nº 10.178.176 -, por un día, para que acrediten dentro de los treinta días hábiles. AUTOS "BOCCOLINI, ELSA ROSA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-25659459-2. Secretaría, VILLA CONSTITUCION de JULIO de 2024.

\$ 45 Jul. 03

RUFINO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y del Trabajo de Rufino Nº 9, Dr. LUIS ALBERTO CIGNOLI, Secretaría de la Dr. JORGE ANDRES ESPINOZA, dentro de los autos caratulados: FANTINO OLGA CATALINA S/ SUCESORIO -CUIJ 21-26367240-9 se cita y emplaza a herederos, acreedores y/o legatarios de la Sra. OLGA CATALINA FANTINO para que comparezcan a estar a derecho por el termino y bajo apercibimientos de ley.-Rufino, Junio de 2024.-

\$ 45 Jul. 03

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y del Trabajo de Rufino Nº 9, Dr. LUIS ALBERTO CIGNOLI, Secretaría de la Dr. JORGE ANDRES ESPINOZA, dentro de los autos caratulados: GAROLA ELEONORA MARIA S/ SUCESORIO -CUIJ 21-26367241-8 se cita y emplaza a herederos, acreedores y/o legatarios de la Sra. ELEONORA MARIA GAROLA para que comparezcan a estar a derecho por el termino y bajo apercibimientos de ley.-Rufino, Junio de

2024.-

§ 45 Jul. 03

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia, en lo civil y comercial de Venado Tuerto, Segunda Nominación a cargo del Dr. Gabriel Carlini (Juez); Dr. Walter Bournot (Secretario).- , en los autos caratulados: "OSVALDO EMILIO CASSINE, - KUHN, ALICIA SUSANA S/ SUCESION AB INTESTATO" (Expte. Nº 21-24619267-4), se cita y se emplaza a los herederos , legatarios y acreedores de Don: Cassine, Osvaldo Emilio D.N.I.: 6.141.337 y doña Alicia Susana Kuhn, DNI 6.394.160, ambos con domicilio en calle San Martin 698 de la localidad de Maggiolo, Provincia de Santa Fe, para que en termino de ley comparezcan a hacer valer sus derechos.- Firmado: Dr. Gabriel Carlini (Juez); Dr. Walter Bournot (Secretario).-

§ 45 Jul. 03